ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
14 NOV 2024
LA LIGUA

RECIBO
19 NOV 2024
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8785 /

13 NOV 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compras 0023561/2024. Depto. de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de mobiliario, destinado al programa "Atención Veterinaria Comuna de La Ligua 2024" (D.A. 5903/2024).

Que, en este caso se esta privilegiando materias de alto impacto social, al elegir empresa de menor tamaño y teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de mobiliario.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"MUEBLES FIRULAIS SPA"** Rut; **77.088.364-4**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$500.000**, **impuestos incluidos**.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

16 NOV 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

EXAMINADO
16 NOV 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023561

DE: Departamento de Medio Ambiente

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa atención veterinaria decreto 5903

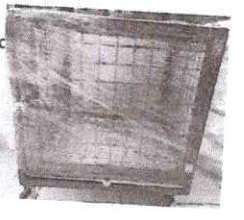
CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Mesa veterinaria en V		
1	camilla		

FIRULAIS SPA

DATOS EMPRESA
Muebles Firulais Spa
Rut: 77.088.364-4

COTIZACION Nº1660

SEÑOR(A)
RUT
EMPRESA
DIRECCION
CORREO veterinariamunicipal@laligua.cl

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	* Mesa Veterinaria en V * Cubierta en acero inoxidable grado médico * 1.20 de largo x 60 de ancho y 80 de alto. * Camilla con altura regulable hasta 1 metro * Pintura electroestática al horno. 	$252.101	$252.101
1	* Canil 1 Jaulas * Medidas 1 metro de ancho x 80 cm de alto x 60 cm fond * Pintura electroestática al horno. 	$100.000	$100.000
1	Despacho	$68.067	$68.067
		VALOR NETO	$420.168
		IVA 19%	$79.832
		TOTAL	$500.000

*** Plazo de entrega de 05 a 10 días hábiles.**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
02 AGO 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPTO. MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5903
LA LIGUA, 26 JUL 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.795 del 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°140/2024.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2987 con fecha 11/05/2024, donde se aprueba la suplencia del director de Control Municipal.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

De acuerdo a la Ley N°21020 de Tenencia Responsable de Animales, artículo N°3 "Los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPTO. MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

Continuación Decreto Alcaldía N° 5903 .....

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese el Programa Municipal denominado **"ATENCIÓN VETERINARIA COMUNA DE LA LIGUA 2024"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$9.056.520**.- (nueve millones cincuenta y seis mil quinientos veinte pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Medio Ambiente

PPV/sac.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
30 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

PROGRAMA MUNICIPAL

Atención Veterinaria Comuna de La Ligua
2024

OBJETIVO

El objetivo de este programa es la contratación del personal necesario y la adquisición de insumos para el desarrollo de las actividades en el área de Tenencia Responsable de Mascotas, el adecuado cumplimiento de la respectiva ordenanza de tenencia responsable de mascotas, educación de tenencia responsable de mascotas y atención veterinaria.

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROGRAMA:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):
Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, Directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
De acuerdo a la Ley N°21.020 de Tenencia Responsable de Animales, artículo N°3 "Los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Se propone la contratación de una profesional veterinaria a través de la modalidad boletas de honorarios. Las actividades que realizarían se exponen a continuación:

Profesional Médico Veterinaria para Área Tenencia Responsable de Animales

- Encargada Clínica Veterinaria Municipal.
- Charlas de educación de tenencia responsable de mascotas

- Apoyo en fiscalización Ordenanza de Tenencia Responsable de Animales.
- Gestión de proyectos de operativos de esterilización de acuerdo a condiciones habilitantes.
- Atención Veterinaria de acuerdo a condiciones habilitantes
- Operativos veterinarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades que se desarrollarán, principalmente, en dependencias del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o en Clínica veterinaria municipal (que se encuentra en construcción), adicionalmente se requerirá atender diversas contingencias en terreno. Se contempla la reubicación de la profesional para el cumplimiento de sus funciones en el futuro centro de atención veterinaria municipal. Las funciones se realizarán desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2024.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **9.056.520** (nueve millones cincuenta y seis mil quinientos veinte pesos, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el siguiente cuadro:

Gastos Programa Atención Veterinaria Comuna de La Ligua

ID	Descripción Personal Honorarios	Duración	Renta Líquida Mensual	Boleta honorarios Bruto mensual	Total bruto
1.-	Profesional Veterinaria	6 meses (01 Julio al 31 de Diciembre 2024)	$1.000.000	$1.159.420	$ 6.956.520
2.-	Medicamentos como antiparasitarios, vacunas, remedios, pipetas. Inyectables, etc.	-	-	-	$ 650.000
3.-	Insumos de uso veterinario como guantes, jeringas, tubos para tomar muestras, etc.	-	-	-	$ 450.000
4.-	Artículos de uso veterinario como platos, mantas, camitas, capitas, collares, etc.	-	-	-	$ 150.000
5.-	Implementos como depiladora canina, bozal, etc.	-	-	-	$ 100.000
6.-	Alimentación para caninos/ felinos (pellet, alimento húmedo, dieta blanda carne, pollo, etc.	-	-	-	$100.000
7.-	Mobiliaria como mesa, canil.	-	-	-	$ 650.000
	Total				**$9.056.520**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Medio Ambiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE

Rut: 11942337 - 6

Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : MUEBLES FIRULAIS SPA
RUT Contribuyente : 77088364-4

Fecha de realización de la consulta: 13-11-2024 09:23 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 05-11-2019
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	433000	Primera	Si	20-12-2019
OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	471990	Primera	Si	05-11-2019
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO	477202	Primera	Si	05-11-2019
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS	477391	Primera	Si	01-10-2020
VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA	479100	Primera	Si	27-11-2019

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Factura Electronica	2024
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2022
Boleta Electronica	2021
Boleta Exenta Electronica	2020
Liquidacion Factura Electronica	2023
Guia Despacho Electronica	2022
Nota Debito Electronica	2023
Nota Credito Electronica	2024

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

SITUACIONES DE POSIBLE COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IRREGULAR

Observación: **Contribuyente no ubicado**
Este Contribuyente no se ubica en el domicilio declarado al SII. De operar con este contribuyente, el SII le podría solicitar que acredite la efectividad material de la operación y de su monto.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

AVISO

Observación: **Recomendación General**
Señor Contribuyente, el Servicio de Impuestos Internos, por norma legal, se encuentra imposibilitado de entregar información detallada a terceros de su situación tributaria.
De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas

3878